



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
Lares, Puerto Rico



ORDENANZA NÚMERO: 11

SERIE 2022-2023

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2020-2021 Y ESTABLECER LA NUEVA ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES, FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, A CEDER DE FORMA GRATUITA CISTERNAS A FAMILIAS CON NECESIDADES ESPECIALES Y QUE TENGAN DIFICULTADES CON EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La interrupción de los servicios de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados cada vez es más frecuente y se da en todos los barrios y comunidades de nuestro pueblo. Esto, ocasionado entre otras razones, por las dificultades en la red de distribución debido a serios problemas de mantenimiento del sistema por parte del estado y a las consabidas interrupciones del sistema eléctrico que afectan las bombas en las plantas de distribución por falta de energía.

POR CUANTO: Además de los problemas de sistema, hemos confrontado estados de emergencia debido a la pandemia provocada por el COVID-19 y eventos atmosféricos como recientemente el Huracán Fiona que hace imperativo que los ciudadanos de la Ciudad del Grito tengan un almacenamiento de agua adecuado para poder tener un estado óptimo de bienestar y salud, en particular para el manejo de los alimentos y el aseo personal.

POR CUANTO: Los problemas de suministro de agua potable cada vez son más evidentes y que en las ocasiones de dificultad y/o estados de emergencia, es el Municipio quien ha tenido la mayor carga y responsabilidad de suplir agua, cuando es una responsabilidad primaria del estado. Además, hemos tenido situaciones en las que nos han asignado un solo camión cisterna de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para todo nuestro pueblo sin considerar la extensión territorial y geografía de Lares.

POR CUANTO: Conforme a lo expresado anteriormente y a los efectos de promover un estilo de vida digno y adecuado para los ciudadanos de la Ciudad del Grito con necesidades especiales y estrechez económica, y de esa manera romper con las barreras que promueven la desigualdad entre las familias; se propone como política pública de la Administración Municipal, el ceder cisternas para el almacenamiento de agua a los residentes de Lares.

POR CUANTO: Se define familia con necesidades especiales a aquellas familias con limitaciones y/o estrechez económica y en cuyo núcleo familiar tienen niños, adolescentes y ancianos, y/o personas con problemas de salud que ponen en riesgo la vida; además de encamados. Estas no están limitadas a las familias que reciben beneficencia del estado a nivel nacional o federal, sino que evidencia necesidad del servicio de agua potable para un óptimo estado de bienestar familiar.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Lares ha podido constatar durante la pandemia, en los pasados eventos atmosféricos y en la inestabilidad del sistema de energía eléctrica en el país, que los problemas de suministro de agua potable no se circunscriben a los barrios que históricamente han tenido limitaciones serias en el suministro, sino que todos los barrios y comunidades en nuestro

pueblo han tenido y siguen teniendo serios problemas de agua potable por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Estas familias que residen en nuestro pueblo son las que podrán solicitar la cesión de una cisterna.

POR CUANTO: Los municipios "tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones." Libro I, Capítulo 1, Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020 conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

POR CUANTO: A su vez, cada Municipio, en el referido Artículo 1.008 (g) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020 establece que podrá administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Derogar la Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021 y establecer la nueva Ordenanza para autorizar al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Lares, Fabián Arroyo Rodríguez, a ceder de forma gratuita cisternas a familias con necesidades especiales y que tengan dificultades con el suministro de agua potable.

SECCIÓN 02: Además, se establece que los parámetros para la concesión de una cisterna serán los siguientes:

- 
1. Se adjudicará una cisterna por unidad familiar.
 2. La unidad familiar no podrá poseer cisterna alguna.
 3. La familia debe ser una con necesidades especiales, como el tener niños, adolescentes y persona de edad avanzada.
 4. Se dará prioridad a familias con personas que tengan miembros con limitaciones físicas y/o encamados.
 5. La cesión de la cisterna no se limitará a personas de escasos recursos; sino con necesidad de suministro de agua potable y a tenor con los criterios antes mencionados.
 6. La cisterna será solo para el uso de la residencia de la familia.
 7. El jefe(a) de familia no podrá vender o ceder a un tercero la cisterna.

SECCIÓN 03: Se define familia con necesidades especiales a aquellas familias con limitaciones y/o estrechez económica y en cuyo núcleo familiar tienen niños, adolescentes y ancianos, y/o personas con problemas de salud que ponen en riesgo la vida; además de encamados. Estas no están limitadas a las familias que reciben beneficencia del estado a nivel nacional o federal, sino que evidencia necesidad del servicio de agua potable para un óptimo estado de bienestar familiar.

SECCIÓN 04: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que si cualquier sección, párrafo, oración o disposición que fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o disposición de la misma.

SECCIÓN 05: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por su Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 06: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asuntos al Ciudadano, Oficina de Obras Públicas y las agencias estatales y municipales correspondientes.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 26 días del mes de octubre de 2022.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Nereida González Vélez
Secretaria Interna Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 28 días del mes de octubre de 2022.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Nereida González Vélez**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 11 Serie 2022-2023 Titulada: **PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2020-2021 Y ESTABLECER LA NUEVA ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES, FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, A CEDER DE FORMA GRATUITA CISTERNAS A FAMILIAS CON NECESIDADES ESPECIALES Y QUE TENGAN DIFICULTADES CON EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 26 de octubre de 2022 de la siguiente manera:

Honorables Presentes: 10

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Migdalia Robles Pérez |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Edgardo Ramos Álvarez |
| Hon. Maritza Durán Cruz | Hon. Manuel A. Toledo López |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |

Honorables Ausentes: 04

- Hon. David González Rivera - excusado
- Hon. Betzaida Quintana López - excusada
- Hon. Nelson Ramos Álvarez - excusado
- Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones - excusada

Votación:

A FAVOR: 10
EN CONTRA: 00
ABSTENIDO: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 28 de octubre de 2022.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día de 28 de octubre de 2022.

Nereida González Vélez
Secretaria Interina Legislatura Municipal

Sello Oficial